



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279 -2018-MPMC-J/A

Juanjuí, 28 de mayo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ-SAN MARTÍN:



VISTO; el Oficio N° 002-2018-MPMC/OCI/AS-OO, Memorando N° 085-2018-MPMC/ALC, de la fecha 27.04.18, proveniente del Despacho de Alcaldía, Informe N° 070-GDS-MPMC-J, de fecha 10 de mayo de 2018, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el artículo único de la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: “*Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”; concordante con el artículo I, que precisa: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, y II del Título Preliminar, que precisa: “*Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias*”; de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Que, conforme también lo establecen los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa; y artículo 43° del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, mediante el Memorando del visto, el señor Alcalde Provincial pone en conocimiento el Oficio N° 002-2018-MPMC/OCI/AS-OO, de fecha 13 de abril de 2018, en el cual la OCI comunica que como resultado de la revisión al procedimiento de incorporación del Centro de Atención y el registro de usuarios, así como al procedimiento de distribución de las raciones alimenticias del Programa de Complementación Alimentaria PCA en la modalidad de “Adultos en Riesgo” período octubre 2017 a marzo 2018, advierte situaciones que pueden conllevar a incumplimientos de la normativa, por lo que, recomienda disponer las acciones preventivas pertinentes, en tal sentido, el despacho de Alcaldía autoriza a la Secretaría General la elaboración del acto resolutorio para que se designe a los responsables.

Que, mediante Informe del Visto, la gerencia de Desarrollo Social presenta la propuesta de dos personas para el cumplimiento de la recomendación por parte de la OCI, que responde a los nombres de Juan Omar Medina Gil, y Jhiddler Jemer Castro Paisig.



Por lo expuesto, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a los responsables para el cumplimiento del PLAN DE ACCIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE RIESGOS, conforme al Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.

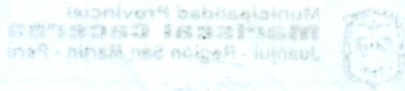
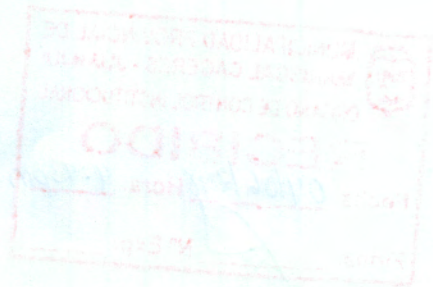
Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acto administrativo a los designados, asimismo notificar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y, OCI para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**Municipalidad Provincial
 Mariscal Cáceres
 Juanjuí - Región San Martín - Perú**

José Pérez Silva
 ALCALDE



 Sr. Juan Omar Martínez Qui
 Sr. Oficina de Promoción Social

01/02/18
 10:00 am